

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Programa de Alfabetización INEEA (Instituto Estatal de Educación para Adultos).
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Humano, Bienestar Social y Educación Av. Tezontepec #11 Col. Centro Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 (777) 321 42 48 secretaria.desarrollo.humano@jiutepec.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Educación. Director. (777) 320 03 00 direccion.educacion@jiutepec.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Explanada del IMSS Jiutepec Dirección: Insurgentes No. 118 Col. Centro Jiutepec, Morelos C.P. 62550 Ayudantía Col. Constitución Dirección: Venustiano Carranza No. 1 Manzana 14 Col. Constitución Jiutepec, Morelos C.P. 62553 Ayudantía Col. Tlahuapan Dirección: Primera Prolongación 5 de mayo Calle San Juan s/n Tlahuapan Jiutepec, Morelos C.P. 62552 Ayudantía Col. Maravillas Dirección: Entrada Los Tabiques s/n Col. Maravillas Jiutepec, Morelos C.P. 62556 Ayudantía Col. Esmeralda Dirección: Calle Nogal Esq. Calle Exuberancia Col. Esmeralda Jiutepec, Morelos C.P. 62555
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Jóvenes y adultos (de los 15 años en adelante) que por distintos motivos necesitan o quieren terminar sus estudios de Primaria y/o Secundaria.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial.
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve de manera inmediata.
Vigencia.	Es válida por el servicio el que se trate.
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Identificación oficial		1
2	CURP		1
3	Certificado primaria (en caso de que requiera terminar la Secundaria)		1

Costo y forma de determinar el monto:

Gratuito

Área de pago:

No Aplica

Observaciones Adicionales:

Las personas que gozan de este servicio únicamente reciben asesorías para resolver las dudas que les vayan surgiendo, ya que el sistema educativo de INEA está diseñado como un método auto didacta en el que el educando progresa y avanza dependiendo de su propio esfuerzo. Los educandos realizan le trámite de inscripción, evaluación y certificación por su cuenta y medios en las oficinas de INEA Delegación No.5 en el municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se solicitan.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Capítulo III Artículo 45 Inciso K Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5450 Segunda Sección, de fecha 2016/11/30.

Artículo 3 del Reglamento de la Dirección de Educación del Municipio de Jiutepec, Morelos, Publicado en el Periódico “Tierra y Libertad” No.5455 Segunda Sección , de fecha 2016/12/14

Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5726 Alcance, 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo Electrónico sedeco@jiutepec.gob.mx presencial en la Secretaria de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Boulevard Paseo Cuauhnáhuac No 13, Esq. Calle Olivo, segundo piso, Fracc. Villas del Descanso, Jiutepec, Morelos.

C.P. 62554

(777) 320 57 16.

Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.